



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00242	00
EJECUTANTE	NOLBERTO DE JESUS CASTAÑEDA URIBE C. C. 6.248.628						
EJECUTADO	CARLOS ANTONIO USUGAC. C. 71.766.798						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2011-01301						

Dentro del presente proceso ejecutivo, se tiene que desde el 21 de septiembre de 2022 se encuentra notificado el ejecutado, quien está representado a través de Curador Ad Litem como se aprecia a fls. 74-75 del expediente digital, Profesional en derecho que presentó escrito el 14 de octubre de 2022 fuera de términos.

Consecuente con lo anterior, se ordena **seguir adelante con la ejecución.**

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado ALFREDO CUESTA MENA portador de la T. P. 276.991 del C. S. de la J., en calidad de Curador Ad Litem para continuar representando a la parte ejecutada.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena a que el Despacho proceda a efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08e835b2946f918a860637f120a2cf707c09c9a7854e1ab6b6629204e9fd4e2**

Documento generado en 01/11/2022 02:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>